

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00193-00.  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, febrero veintidós-22- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el término de suspensión de este proceso venció el día 25 de enero de 2020, el Juzgado RESUELVE:

1)Se ORDENA REANUDAR este proceso EJECUTIVO.

2)Requíerese a la apoderada judicial de la parte demandante para que manifieste si el demandado señor OVIDIO RODRÍGUEZ RINCÓN ya está al día con el pago de la obligación o no, conforme al acuerdo de pago que se informó y aportó en el escrito de suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5371ca719ec092a54e91960fd6795951cfc066248110952e2cfb05e1b30dbc  
a7**

Documento generado en 22/02/2021 03:31:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**